



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046 - 2021-MPLP

Tingo María, 24 de mayo de 2021

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 21 de mayo de 2021, la Carta N° 011-2021-P-CMGAAJ-MPLP del Presidente de la Comisión de Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos que contiene el Dictamen Legal N° 008-2021-CMGAAL-MPLP-TM, que declara PROCEDENTE la aprobación de la Ordenanza, "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Leoncio Prado 2021"; en merito a la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, la Carta N° 011-2021-P-CMGAAJ-MPLP del Presidente de la Comisión de Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos que contiene el Dictamen Legal N° 008-2021-CMGAAL-MPLP-TM, que declara PROCEDENTE la aprobación de la Ordenanza del "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Leoncio Prado 2021"; en mérito a la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC; presentado por la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR mediante Ordenanza Municipal el "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Leoncio Prado 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia Servicios Públicos, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, y demás unidades orgánicas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR Gerencia Municipal, Gerencia Servicios Públicos, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y a la Dirección Regional de la Oficina de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para conocimiento y fines pertinentes.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

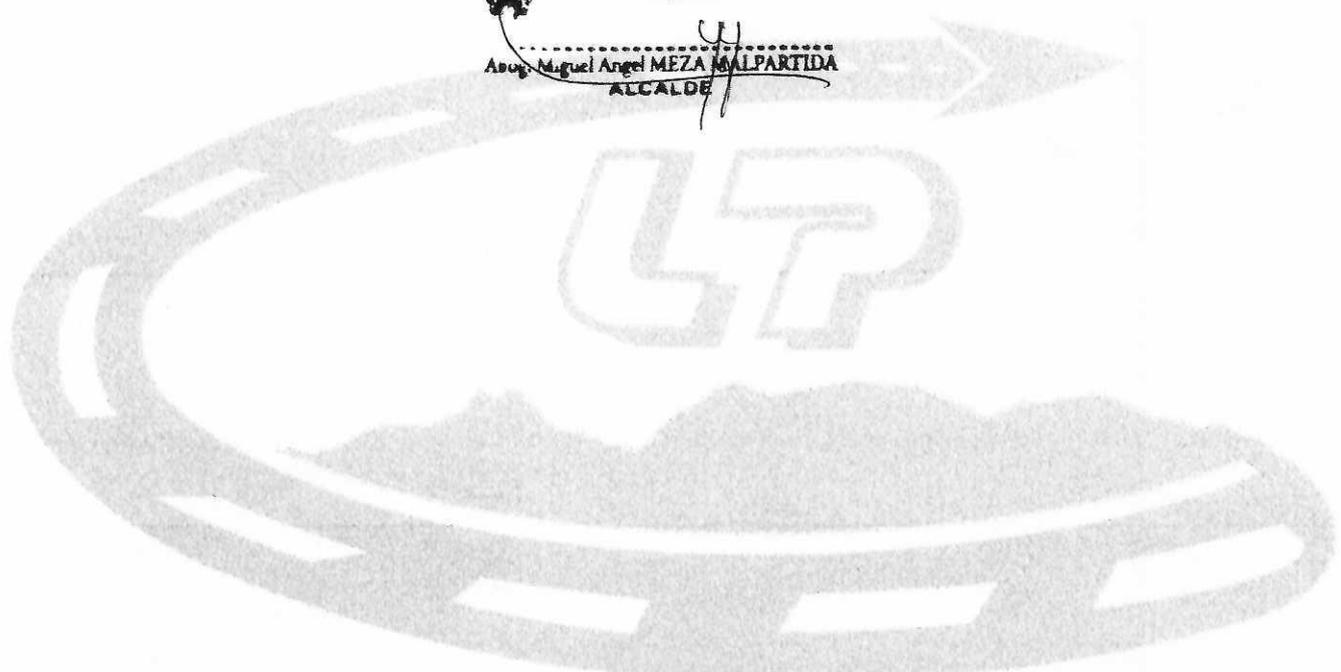
"Unidos por el cambio"

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE



Unidos por el Cambio